ESTUDIOS PREVIOS PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE N° 10-09-27-004-2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER – OBJETIVO GENERAL:

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY contrato bajo mínima cuantía el siguiente objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON CONDUCTOR, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DEL GERENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, OPERATIVO, LOGISTICO, DE APOYO ARTISTICO Y MOVILIZACION DE BIENES MUEBLES (INSUMOS, EQUIPOS, MOBILIARIO, EQUIPÁJE, ETC) DEL IMCY DENTRO DE LA ZONA RURAL Y URBANA; CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESENCIA Y APOYAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY".

El valor inicial del contrato de prestación de servicios de vigilancia privada N° 10-09-27-004-2023, fue de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($31.941.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

Que como producto del mencionado proceso contractual se suscribió en el SECOP II, el día 08 de agosto de 2023 el contrato No. 10-09-27-004-2023, con la empresa TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S., con NIT 900784975-4, representada legalmente por el señor JEYSON ARBEY ERAZO BURITICA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número C.C. 1.118.289.910 de Yumbo- Valle.

Que el supervisor del contrato solicita la adición y prorroga al contrato de vigilancia privada No 10-09-27-004-2023, para dar cubrimiento a los eventos de fin de año de la Entidad.

Que en la actualidad el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, tiene proyectado para ejecutar durante diciembre, festividades de navidad y fin de año, el proyecto de fomento; 8 actividades cultura ciudadana, empresa cultural. para el proyecto de formación; muestras artísticas y encuentro de egresados y para el proyecto de biblioteca; vacaciones creativas y cuento literario y el proyecto de fomento; que abraca los 30 espacios culturales; actividades y/o eventos culturales que se realizan a lo largo del mes de diciembre.

Por lo anterior, se requiere darle continuidad al servicio de transporte en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, para efectos de garantizar la movilización de artistas, personal de apoyo y administrativo, elementos e instrumentos. Lo anterior se realiza en la operación permanente de sus actividades y/o eventos que se enmarcan en los programas de fomento y encuentros descentralizados, los cuales cuentan con una participación masiva de la comunidad y se realizan en espacios no convencionales, lo cual se hace necesaria la movilización de personal y de elementos ya descritos.

De acuerdo con lo expuesto se hace necesario suscribir un OTROSÍ al contrato de prestación de servicios mencionado.

Lo anterior teniendo en cuenta también el principio de economía que impera en la contratación administrativa, y que la Honorable Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado frente al tema de la siguiente manera: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". (resaltado fuera de texto). g) Que de igual manera el Consejo de Estado a través de su sala de consulta y servicio civil determino que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en*

ESTUDIOS PREVIOS PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE N° 10-09-27-004-2023.

cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

2.1 **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**:

El objeto del otrosí será: modificar MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SUSCRITO ENTRE El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO "IMCY" Y LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S., con NIT 900784975-4, No., 10-09-27-002-2023, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN UN TOTAL DE TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS ENTRE EL 28 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.520.000).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio para la ejecución del presente OTROSÍ es el Municipio de Yumbo Valle.

4. **SUPERVISIÓN**

El Contratante supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

Yumbo, noviembre 24 de 2023.

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
GERENTE.

Proyectó y elaboró: Oscar Quintero Sáenz.